

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 006-2023-MPP/A

Puno, 25 de mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP del 11 de febrero de 2021, el INFORME TÉCNICO N° 008-2023-MPP/GTDE-SGAE del 03 de abril de 2023, y la Opinión Legal N° 127-2023-MPP-GAJ del 17 de mayo de 2023; y





Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de "Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, así mismo, en el Artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal. Que mediante Artículo 20°, establece atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP del 11 de febrero de 2021, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno;



Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, indica que constituye infracción toda acción u omisión que signifique el incumplimiento de las disposiciones de competencia municipal, que establezcan obligaciones y/o prohibiciones de naturaleza administrativa y debidamente tipificada tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Ordenanza Municipal 084-2021-C/MPP, establece el régimen de aplicación de multas y sanciones administrativas dentro de la jurisdicción de la ciudad de Puno, para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que cometan cualquier infracción establecida en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, en sus Artículos: 10°, 11°, 12°, 13° y 14° de la mencionada ordenanza;

Que, el **Procediendo Sancionador**; según el **Artículo 15°** de la Ordenanza Municipai 084-2021-C/MPP es un conjunto de actos que, tiene por finalidad evaluar, detectar y constatar la comisión de una infracción, con la imposición de la sanción correspondiente que conforme el **Artículo 16°** el inicio del procedimiento sancionador comienza con la constatación del incumplimiento, total o parcial de las disposiciones municipales. Continuando el **Artículo 17°** indica que los fiscalizadores Municipales tienen la labor de fiscalización y operativos especiales a efectos de verificar el cumplimento de las normas municipales; es más el **Artículo 19°** indica que la elaboración de Actas; el fiscalizador levanta el Acta correspondiente, cumpliendo los requisitos del Art. 167 de la Ley N°27444 TUO de la LPAG; a su vez el **Artículo 20°** dice que la Notificación de la infracción tiene el objeto de hacer de conocimiento del presunto



Municipalidad Provincial de Puno

infractor conforme Art. 167 de la Ley N°27444 de la LPAG. En cuanto a la Instrucción del Procedimiento el Artículo 22° precisa que la fase instructora inicia cuando el Órgano Instructor toma conocimiento de una conducta que implique la presunta comisión de una infracción administrativa y culmina con la resolución correspondiente emitida por la gerencia; así mismo indica en el Artículo 23° que el Descargo puede formular el administrado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Acta de Fiscalización y Notificación;

Que, mediante Primera, Disposición Complementaria Transitoria y Final, de la Ordenanza Municipal Nº 084-2021-C/MPP de fecha 11 de febrero del 2021, FACULTA al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación del presente Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones, conforme el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 008-2023-MPP/GTDE-SGAE del 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Actividades Económicas Concluye: "Que en virtud a lo señalado y en usos de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la norma vigente descritas up supra, este despacho solicita la aprobación de los formatos: ACTA DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN, ACTA DE RETENCIÓN Y/O DECOMISO y la PAPELETA DE INFRACCIÓN de la Sub Gerencia de Actividades Económicas que dependiente de la Gerencia de Turísmo y Desarrollo Económico, lo cual se remite adjunto al presente a fin de ser evaluados y brindarle la viabilidad correspondiente";

Que, según Opinión Legal Nº 127-2023-MPP-GAJ del 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal indicando: "(...) ésta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: es VIABLE la aprobación de los Formato de Acta de Fiscalización y Notificación y Acta de Retención y/o Decomiso mediante Decreto de Alcaldía. (...)" y Recomienda a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, implementar el Acta de Eliminación, en aplicación del párrafo segundo del artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, sobre Decomiso e Inmovilización de

Que, en este sentido, resulta necesario la aprobación de los formatos: Acta de Fiscalización y Notificación, Acta de Retención y/o Decomiso y la Papeleta de Infracción mediante el Decreto de Alcaldía conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el Articulo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Formato de Acta de Fiscalización y Notificación, Formato Acta de Retención y/o Decomiso, Formato de Papeleta de Infracción, formatos para el cumplimiento de funciones de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, dependiente de la Gerencia de Turismo Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Puno, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP del 11 de febrero de 2021; formatos que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Actividades Económicas dentro de los parámetros de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, "Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno en el ámbito del Distrito de Puno, Provincia de Puno, su aplicación y ejecución conforme las normas municipales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

os Juárez Checa Roberto Carl SECRETARIO GENERAL

Lic. Javier Ponce Roque







Municipalidad Provincial De Puno gerencia de turismo y desarrollo económico sub gerencia de actividades económicas



	ACTA	DE PISCALIZACIÓN Y N	OTIFICACIÓN DEL 20	MPP-GTDE/SGAE	
NO.	ef que suscribe Fisca	llizador/Notificador de la	díadel mesdel	Puno, me apersoné al es	tablecimiento
000			con dom		
E u l					
Secret	En pesencia de las sig	guientes Autoridades:			
A. PUT	Ministerio Público	☐ Policía Nacional del Perú	□ Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública	de Defensa Civil	isterio de Salud
	☐ SUNAT	OSINERGMIN	☐ Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	Otros	
PALIDAD	PR			CA COTA Chapp	
GEREN	CIA [8]	es intracciones según las Or	denanzas Municipales: O.M. Nº 0	84-2021-C/MPP	
MUMICIE	r de la		INFRACCIÓN		% /UIT
, DINC					
ļ					
NO.					
Y GEREN	NA SAN				
TURKS DEXAN					
A CARONIA	MICO/S/				
				the state of the s	
ON JOA					
SUB GE	(2)				
	MARCAS / P				
P	OBSERVACIONES:				
	OBSERVACIONES				
	***************************************				.::::
	Se culmina la presente	, siendo lashora	s del díadel mes	del 20 pro	cediéndose a
	notificar a		identificado con l	ONI. №	Propietario
			l ,, , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
		o de su tenor:firmá	, con el contenio	do del Acta de Fiscalización y N	iotificacion de
	ta teena, goon emerase	o de su terror minimo mentrare	••		
	FISCALIZADOR/NOTIFICADOR			INFRACTOR	
	Nombre:	Nombre:			******
		•		DNI Nº:	•••••
				Celular Nº:	

Municipalidad Provincial De Puno





ACTA DE RETENCIÓN Y/O DECOMISO

INNO 12	STERIO PÚBLICO		SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)		
	PMNSA		SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL		
	NDECOPI		OSINERGMIN	·····	4
/e.~	<i></i>	ACIONAL DEL PERÚ	SUB GERENCIA DE INSPECCIONES DE TRÁNSITO		
	GEREN	NCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	OTROS.		
NCIA IPAL) <u>S</u>]]			n fra	ic-
2	rs constitu	No	Rarrio	, UU	lld
pre	opiedad:		. identificado con DNI №		_/
COL	nductor d	nimos en el local denominado Nº el establecimiento en el momento de la interveno con DNI Nº, dando el	ión:		
-icle	entificado	con DNI Nº,dando el	cumplimiento a la Ordenanza M	∕Junicipal №	
<u> </u>	Rancumpl	ir el(los) código(s) de infracción Nº	del Acta de Fiscaliza	ción №	
(ISE	procede a	a retener y/o decomisar los siguientes bienes y/o p	productos:		
1.6	ANA	DESCRIPCIÓN DETALL	ADA DEL BIEN O PRODUCTO	ESTADO	

	A dir				
_			1979-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		
-					
-					
*					
			L		_
	<u> </u>	4.004			
1	y T				
十			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
-			······································		
L	···········				
- 1				1	
\vdash					

Municipalidad Provincial De Puno

GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS



PAPELETA DE INFRACCIÓN DEL 20 -MPP-GTDE/SGAE ciudad de Puno siendo lashoras del día.....del mes......del año 20......del mes..... que suscribe Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, me apersoné a la tienda, kiosco, Puesto y/o Stand ______, del arrendatario (a): esencia de las siguientes Autoridades: Ministerio Público ☐ Policía Nacional del ☐ Sub Gerencia de Gestión ☐ Sub Gerencia ☐Ministerio de Salud de Defensa Civil Pení Ambiental y Salud Pública ☐ SUNAT ☐ Otros ☐ OSINERGMIN ☐ Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana tató las siguientes infracciones según las Ordenanzas Municipales: O.M. № 084-2021-C/MPP INFRACCIÓN Se culmina la presente siendo las.......horas del día......del mes......del 20.....se procedió a notificar a ______identificado con DNI. Nº ______arrendatario (a) y/o en _______, con el contenido de la Papeleta de Infracción de la fecha, ARRENDATARIO (A) Y/O CONDUCTOR (A) POLICIA MUNICIPAL Nombre: Nombre: DNI Nº:

En virtud a las Ordenanzas Municipales antes mencionadas se le concede un plazo de (05) cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación para que formule sus descargos correspondientes vía mesa de partes de esta entidad Municipal o por la plataforma virtual http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/

Celular Nº:....